

#4558

D. 19458

Proyecto de Ley que declara
aquella fecha aniversario
"Día de la Virgen de la Altagracia
Crañ.
15 de agosto 25° aniversario

Mayo 1947

1952

Ciudad Trujillo, D. S. D.
8 de Junio, 1947.

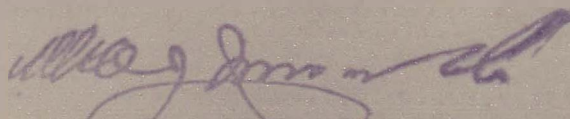
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:-

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje #13990 de fecha 25 de mayo y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se declara día festivo y "Día de la Virgen de la Altagracia" el próximo 15 de Agosto.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



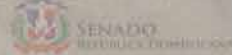
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

o/-

P.1/9459



Interior y Policía
mañana 27 de mayo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13990

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de mayo de 1947.

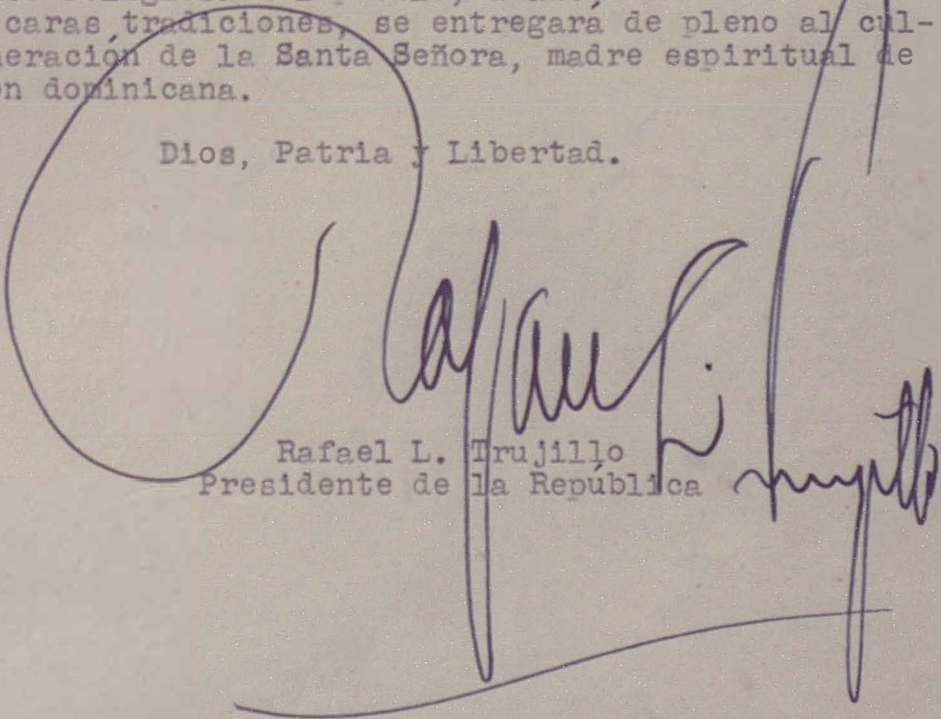
Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El próximo 15 de agosto habrá de cumplirse el 25º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de la Altagracia, apoteosis que conmovió en sus hondas raíces el alma fervientemente cristiana del pueblo dominicano y que tuvo efecto en el Baluarte 27 de Febrero, hoy Altar de la Patria.

Tal acontecimiento, trascendental para la República, debe ser jubilosa y dignamente conmemorado por el católico pueblo dominicano y, en tal virtud, me honro sometiendo a vuestras deliberaciones, el anexo proyecto de ley, que declara aquella fecha aniversaria, "Día de la Virgen de la Altagracia" en que el alma profundamente religiosa del pueblo, amante ferviente de sus mas caras tradiciones, se entregará de pleno al culto y veneración de la Santa Señora, madre espiritual de la nación dominicana.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/9458



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

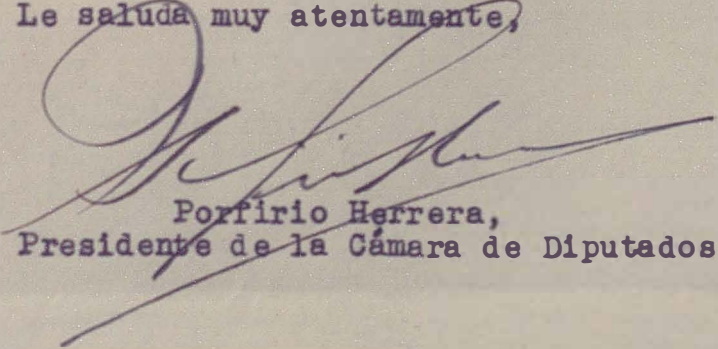
-4 JUN 1947

Señor Presidente:

Tengo el agrado de avisarle recibo de su oficio número 1951 de fecha 3 de junio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley que declara día festivo y "Día de la Virgen de la Altagracia" el próximo 15 de agosto.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

gn.

2619324

1951

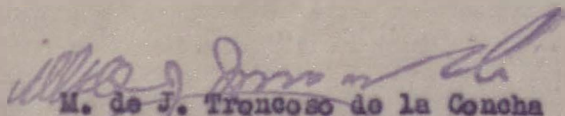
Ciudad Trujillo, D. S. D.
3 de Junio, 1947.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que declara día festivo y "Día de la Virgen de la Altagracia" el próximo 15 de agosto.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

c/-

ANEXO: Copia del mensaje #15990 fechado 25 de mayo, del Señor Presidente de la República.

26/19323



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15314

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de junio de 1947

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha tenido a bien promulgar en fecha de hoy, registrándose bajo el No.1440, la ley que declara día festivo y Día de la Virgen de la Altagracia el próximo 15 de agosto.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

pm
hc/pr

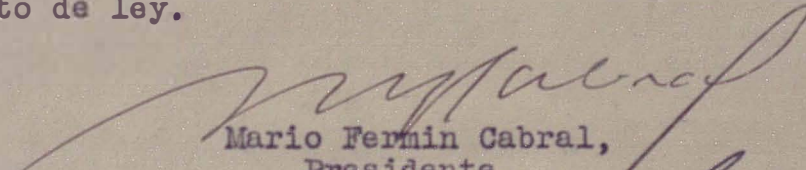


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores Senadores:

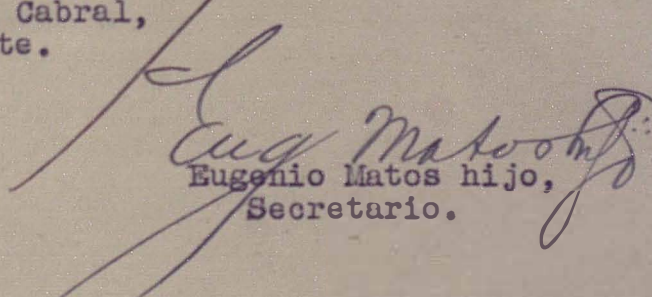
La Comisión Permanente de lo Interior y Policía ha estudiado el proyecto de ley sometido por el Hon. Presidente de la República en fecha 25 de mayo, por medio del cual el día 15 de agosto del presente año será festivo en todo el territorio de la República y se declara "Día de la Virgen de la Altagracia", con motivo del 25o. aniversario de la Coronación canónica de Nuestra Señora de la Altagracia.

La Comisión recomienda al Senado la aprobación de dicho proyecto de ley.



Mario Fermin Cabral,
Presidente.

Daniel Henriquez V.,
Vicepresidente.



Eugenio Matos hijo,
Secretario.

Ciudad Trujillo,
29 de mayo de 1947.



EL CONGRESO NACIONAL

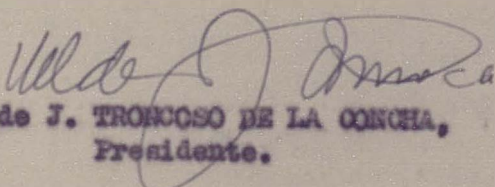
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

H A D A D O LA SIGUIENTE LEY:

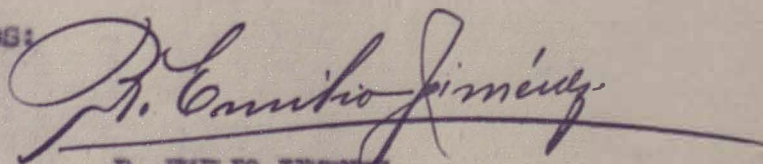
ARTICULO 1.- El día 15 de agosto de 1947, 25o. aniversario de la coronación canónica de Nuestra Señora de la Altagracia, será festivo en todo el territorio de la República y se declara "Día de la Virgen de la Altagracia".

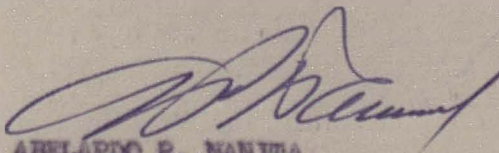
ARTICULO 2.- El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, de acuerdo con la Superior Curia, procederá a formular los programas adecuados a la conmemoración dispuesta por la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año de mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.


M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

SECRETARIOS:


R. EMILIO JIMENEZ.


ABELARDO R. NANITA.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUM _____

ARTICULO 1.- El día 15 de agosto de 1947, 25o. aniversario de la coronación canónica de Nuestra Señora de la Altagracia, será festivo en todo el territorio de la República y se declara "Día de la Virgen de la Altagracia".

ARTICULO 2.- El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, de acuerdo con la Superior Curia, procederá a formular los programas adecuados a la conmemoración dispuesta por la presente ley.

DADA etc.,